



BASES NOTARIALES PROMOCIÓN

"CYBER MONDAY"

En la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, a treinta de octubre del año dos mil veinte, comparece: **PLAYA MANSA GESTION INMOBILIARIA LIMITADA**, sociedad de responsabilidad limitada, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos trece mil doscientos sesenta y seis guion uno, representada según se acreditará por don **JUAN CARLOS REITZ LAGAZIO**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos veintitrés guion cinco, por encargo de **INMOBILIARIA MAIAL LIMITADA**, Rol Unico Tributario número setenta y nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos noventa guion nueve, ambas con domicilio en calle Limache número tres mil cuatrocientos cinco, oficina ciento diecinueve, Viña del Mar, en adelante "La Inmobiliaria", y expone:

PRIMERO: La sociedad **PLAYA MANSA GESTION INMOBILIARIA LIMITADA**, a través de su representante ya individualizado, viene en realizar una campaña para promover la venta del proyecto "**SOLEIL**", perteneciente a Inmobiliaria Maial Limitada, ubicado en calle Esmeralda número ciento cuatro, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, en adelante "el edificio", denominada "**CYBER MONDAY**". Esta consistente en lo siguiente:

- 1.- Incluir en el precio lista de los departamentos números 205, 207, 301, 304 y 308 del referido proyecto, un estacionamiento y una bodega, que serán señalados por la Inmobiliaria. La promoción no incluye bienes conjuntos (estacionamientos y bodegas de enajenación conjunta) ni estacionamientos tándem.
- 2.- Pago del pie 10% mediante tarjeta de crédito, en 18 cuotas, conforme condiciones y términos particulares del tarjeta habiente y su institución financiera.

MINUTA REDACTADA POR LAS PARTES

4.- Acumulación de millas Latam Pass, respecto de las reglas generales de la promoción respectiva. El número de millas a acumular dependerá de las características del departamento objeto de la operación: 3 dormitorios = 20.000 Millas. 2 dormitorios = 10.000 Millas

5.- Beneficios aplicables al momento de firmar la promesa.

Lo anterior sólo aplicará en la medida de que se cumplan las condiciones copulativas de la cláusula segunda siguiente.

SEGUNDO: La promoción sólo aplicará respecto de la persona natural, mayor de edad, que durante el período que va desde el 02 de noviembre del 2020 hasta el 04 de noviembre del mismo año, ambas fechas inclusive, haya firmado una promesa de compraventa, respecto de un departamento del proyecto "SOLEIL".

TERCERO: La campaña promocional tendrá vigencia y se aplicará para quienes cumplan con los requisitos ya enunciados, durante el período de tiempo señalado en el numeral segundo precedente.

CUARTO: La participación en la promoción regida por estas bases, implica la aceptación irrevocable y el cumplimiento estricto y copulativo de cada uno de los requisitos estipulados en las presentes bases.

QUINTO: Por el hecho de participar en la promoción, se entenderá que los participantes, futuros adquirentes, han tomado cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad. Una copia de las mismas será depositada en poder del notario público de la comuna de Viña del Mar, don Luis Enrique Fischer Yávar. Tales bases estarán disponibles para conocimiento del público y, en general, de quienes se interesen en conocerlas o participar en la promoción.



SEXTO: No podrán participar, bajo ningún pretexto, en esta promoción, quienes con anterioridad a la fecha indicada en las presentes bases, hayan reservado un departamento del proyecto "SOLEIL" o suscrito una promesa de compraventa respecto del mismo.

Corresponderá exclusivamente a la Inmobiliaria calificar y resolver si un participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

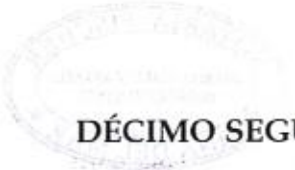
SÉPTIMO: La decisión de cada persona de intervenir en el proceso, adquiriendo finalmente un departamento del ya mencionado proyecto, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación irrevocable de los términos de las presentes bases.

OCTAVO: Los beneficiarios estarán obligados a cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta la Inmobiliaria.

NOVENO: Los participantes futuros adquirentes autorizan expresa e irrevocablemente a la Inmobiliaria para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuar pago alguno por ellos: utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen, que la Inmobiliaria considere útiles para fines promocionales y de publicidad.

DÉCIMO: En ningún caso una persona podrá recibir más beneficios que los regulados por la participación en esta promoción.

DÉCIMO PRIMERO: Los participantes serán invitados a participar mediante la difusión que hará la Inmobiliaria a través de cualquier medio de publicidad, incluyendo la página web de su proyecto www.playamansa.cl, sin exclusión alguna.



DÉCIMO SEGUNDO: La Inmobiliaria hará efectiva la entrega de la promoción en la sala de ventas y/o de exhibición del proyecto, o en el lugar que la Inmobiliaria designe a su elección al momento de firmar la promesa de compraventa. El beneficiario deberá firmar un documento en donde quede constancia de haberlo recibido conforme. La no concurrencia del beneficiario a la fecha y hora indicada por la Inmobiliaria se podrá considerar por ésta última como una renuncia tácita e irrevocable a la promoción por parte del primero.

DÉCIMO TERCERO: La Inmobiliaria se reserva el derecho de cambiar unilateralmente los términos de la presente promoción sin ulterior responsabilidad para ella, mediante un instrumento de similares características al presente, incluso respecto de cada regalo objeto de la misma, particularmente si tuviere algún problema de disponibilidad del mismo. No estará obligada a éstos ni asumirá responsabilidad alguna en casos que por razones ajenas a su voluntad la ejecución de la promoción no se pueda llevar a cabo por motivos imputables a terceros.

DÉCIMO CUARTO: Los beneficiarios podrán facultar a otra persona mayor de edad a recibirlo por él, en caso que no pudiera recibirlo personalmente, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente, autorizado ante notario.

DÉCIMO QUINTO: Transcurridos 10 días corridos desde que la Inmobiliaria tome contacto con el beneficiario para efecto de la entrega de la promoción, sin que éste se manifieste, perderá definitivamente y para todos los efectos legales su derecho sobre él y la Inmobiliaria dispondrá libremente del mismo.

DÉCIMO SEXTO: La Inmobiliaria podrá modificar las presentes bases en función de criterios que tiendan a mejorar la realización de la promoción. En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los participantes.



DÉCIMO SÉPTIMO: Cualquier situación no contemplada en estas bases y/o definidas por la Inmobiliaria a su arbitrio y sin ulterior responsabilidad y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

DÉCIMO OCTAVO: La Inmobiliaria no es responsable por cualquier inconveniente que los beneficiarios tengan en relación con el regalo relacionado con las Millas LATAM Pass, debiendo estos últimos hacer efectiva la garantía del beneficio o sus reclamos, de ser pertinentes, directamente con LATAM, de acuerdo a las normas generales. Los participantes aceptan esta exoneración de responsabilidad respecto de la Inmobiliaria y renuncian irrevocablemente al ejercicio de acciones en contra de la misma.

La inmobiliaria no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los beneficiarios o terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso del regalo o beneficio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a la inmobiliaria, renunciando irrevocablemente al ejercicio de toda acción o reclamo en contra de ésta, ya sea directamente por los Participantes beneficiarios y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por todo Participante.

La Inmobiliaria se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acaecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

PERSONERÍA: La personería de don **JUAN CARLOS REITZ LAGAZIO** para representar a **PLAYA MANSA GESTION INMOBILIARIA LIMITADA** consta en

MINUTA REDACTADA POR LAS PARTES

escritura otorgada ante don Luis Fischer Yavar, Notario Público de Viña del Mar, con fecha tres de octubre del año dos mil catorce. Esta personería no se inserta por ser conocidas de las partes y ha sido tenido a la vista en este acto por el Notario que autoriza.



JUAN CARLOS REITZ LAGAZIO

pp. Playa Mansa Gestión Inmobiliaria Ltda.

Autorizo la firma estampada del presente documento de don **JUAN CARLOS REITZ LAGAZIO**, cédula nacional de identidad N° 13.427.523-5, en representación de **PLAYA MANSA GESTION INMOBILIARIA LTDA.**, RUT: 76.413.266-1, según consta de Escritura Pública de Viña del Mar, otorgada en la notaría de don Luis Fischer Yavar, de fecha 3 de octubre de 2014. **Viña del mar, 30 de octubre de 2020././mgs.-**



NOTARIA FISCHER
NATALIA RAMIREZ ARANDA
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR